



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: ANDREA MARCELA JIMÉNEZ IDÁRRAGA  
DEMANDADO: JOHN ALEXÁNDER SÁNCHEZ BAQUERO  
RADICACION: 2016-00267

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 25 de junio de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2.018)

Téngase por agregado y en conocimiento de las partes, el memorial allegado por el Gerente de la empresa Universal de Expresos S.A., obrante a folio 44, por medio del cual dan respuesta a requerimiento efectuado por este Despacho. Así mismo, se tiene por agregado el memorial y los anexos aportados por la apoderada de la parte actora, vistos a folios 45 al 51, donde se allega el diligenciamiento de los oficios Nos. 882 y 883.

De acuerdo con lo anterior, en atención a lo manifestado por la apoderada judicial en su escrito, y teniendo en cuenta que en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho se encuentra título consignado a ordenes del presente proceso, no es necesario realizar el requerimiento solicitado a la empresa CSS CONSTRUCTORES, sino por el contrario, se requiere a la demandante para se acerque a la Secretaria de este Despacho con el fin de hacerle entrega de los dineros que se encuentran consignados por concepto de la deuda alimentaria en razón al embargo decretado, tal y como se ordenó en providencia del 28 de junio del 2017, por medio del cual se aprobó la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE



**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**

Juez

NB

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 48 del  
03 JUL 2018

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria